

RAD. 110013103004201800212

FL.1105

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

15 JUN. 2022

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 323 de febrero del 2022 y de conformidad con el art. 317 del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

1°. Decretar la terminación del presente asunto.

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Sin costas.

Notifíquese

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

GERMAN PEÑA BELTRAN

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de febrero del 2022 y de conformidad con el art. 317 del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 46

Hoy

El Srío. 16 JUN 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.